

# ACTA DE VOTACIÓN EN LAS SECCIONES, PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

PROVINCIA  
DE Barcelona

DISTRITO ELECTORAL  
DE Vich y Granollers

Término Municipal  
DE Palou

Sección <sup>(1)</sup> Única

En el pueblo de Palou á once  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho : siendo las ocho en  
punto de la mañana y hallándose constituida en el local de la Escuela de niños  
designado por el Ayuntamiento, la mesa de esta sección, compuesta del señor  
D. Juan María Sabé Alcaide <sup>(2)</sup> -Presi-  
dente, conforme al artículo quince del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos  
noventa, y de los Sres. D. Jaime Guàrdia Angolat  
D. Ricard Amparó y, D. Isidro Guàrdia

como interventores <sup>(3)</sup> proclamados por la Junta pro-  
vincial del censo declaró el se-  
ñor Presidente abierta la votación para Diputados provinciales.

Inmediatamente se dió principio al acto, observando la forma y requisitos prevenidos por  
el artículo veintiocho del citado Real decreto de cinco Noviembre de mil ochocientos noventa.

A las cuatro en punto de la tarde el Sr. Presidente con arreglo á lo dispuesto en el artí-  
culo treinta y uno del propio Real decreto, anunció en alta voz se iba á cerrar la votación; y  
después de hechas las preguntas y advertencias prevenidas en dicho artículo, votaron los in-  
dividuos de la mesa, y se firmaron por los interventores las listas numeradas de votantes al  
márgen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre en ellas inscrito.

En seguida el Sr. Presidente declaró cerrada la votación, y permitida de nuevo la entrada  
en el local, se procedió al escrutinio en la forma prescrita por los artículos treinta y dos y  
treinta y tres del repetido Real decreto, sin tomar en cuenta más que los nombres inscritos  
en cada papeleta que permite el artículo 9.º del mismo.

Terminado este acto, resultando ser el mismo el número de las papeletas leídas y el de  
los electores que han tomado parte en la votación, el Sr. Presidente anunció en voz alta el  
resultado del escrutinio, que apareció ser el siguiente:

Electores de esta sección según las listas certificadas remitidas por la Junta provincial del censo . . . . .	<u>161</u>
Electores que han votado según las listas numeradas llevadas por los inter-ventores. . . . .	<u>85</u>

(1) Única ó de tal, según sea.  
(2) Alcalde, Teniente ó Concejal.  
(3) Proclamados por la Junta provincial del censo, ó nombrados por el Presidente de la mesa con arreglo al artículo 25 del mencio-  
nado Real decreto.

Candidatos que han obtenido votos, y número de los obtenidos por cada uno, por orden de mayor á menor.

VOTOS

D. *Fernando Alameda y Delmug, ochenta y cinco* 85  
D.  
D.

Inmediatamente se procedió, conforme el artículo treinta y cuatro, á quemar á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, excepto aquellas á que se hubiese negado validéz ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales en número de *ninguna* fueron rubricadas por los Interventores, y quedaron reservadas para unir las originales á esta acta.

<sup>(1)</sup> *En cumplimiento de lo prevenido por la ley se consigna que no hubo protestas ni reclamaciones sobre la votación ni el escrutinio.*

(1) Si hubiere habido protestas se consignarán en este lugar, así como las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiere dictado la mayoría de la mesa, consignando también los votos particulares de la minoría, en su caso, añadiendo al efecto el pliego ó pliegos que fueren necesarios. No habiendo protestas se dirá: *En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del susodicho Real decreto, se consigna que no hubo protestas ni reclamaciones sobre la votación ni el escrutinio.*

La mesa electoral designó al Interventor D. Jaime Tinto Angolat para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general que ha de celebrarse en la capitalidad del distrito el día quince del mes actual á las diez de su mañana y acordó entregarle la credencial correspondiente y una copia literal de esta acta, cuyo original con todos los documentos á ella unidos, quedará archivada en la Secretaría de la Junta municipal del censo, remitiéndose inmediatamente un ejemplar, autorizado por todos los individuos de la mesa, al Sr. Gobernador de la provincia, otro al Presidente de la Junta provincial del censo y otro al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral: disponiéndose, por último, publicar inmediatamente el resultado del escrutinio por medio de certificación fijada en la parte exterior de este edificio y remitir otras iguales al Gobernador y al Presidente de la Junta provincial, todo de conformidad con los artículos 35, 37 y 38 del repetido Real decreto.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del mismo, firmamos todos los individuos de la mesa la presente acta en fé de cuanto en ella queda consignado.

El Alcalde Presidente,



Juan Monvo

Los Interventores,

Jaime Tinto

Jaime Rivera

Jaime Suñer

José Finto



Juan Francisco Ruiz Soler Secretario del Ayuntamiento del Juzgado de Instrucción de Granollers.

Yo fe: que examinados los libros registros de penados y demas antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo no aparece de ellos que haya necesidad de resolucion judicial firme que afecte a la capacidad electoral de los electores del termino municipal de Palau D'istú de unica Seccion unica desde quince Julio ~~de año~~ <sup>propio</sup> pasado

Para que conste en virtud de lo dispuesto en el art. 7<sup>o</sup> del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos de noventa y ocho li

En el presente en Granollers  
à seis de Septiembre de mil ochocientos  
noventa y ocho

*[Faint signature]*



N.º B.º  
El Jefe instructor  
Joaquín García

*[Faint signature]*

RECIBO QUE SE HA DE ENTREGAR Á LOS IMPONENTES DE DOCUMENTOS ELECTORALES

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE

NÚM.

95

Aquí se estampará  
el sello de fe-  
chas de la ofici-  
na con toda cla-  
ridad.



Palou J. M. P. C.

ha entregado á las 5-20 de la

de hoy un certificado oficial dirigido á

Barcelona

Oficina del Sello á 11 de Septiembre de 1898.

RECIBO QUE SE HA DE ENTREGAR Á LOS IMPONENTES DE DOCUMENTOS ELECTORALES

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE

NÚM. 96

Aquí se estampará  
el sello de fe-  
chas de la ofici-  
na con toda cla-  
ridad.



Palou D.º 1.º

ha entregado á las 5.20 de la tarde

de hoy un certificado oficial dirigido á Pte Junta

prov. Barma

Oficina del Sello á 11 de Septiembre de 1898.

RECIBO QUE SE HA DE ENTREGAR Á LOS IMPONENTES DE DOCUMENTOS ELECTORALES

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE

NÚM.

97

Aquí se estampará  
el sello de fe-  
chas de la ofici-  
na con toda cla-  
ridad.



Palou 100

ha entregado á las 5,30 de la te

de hoy un certificado oficial dirigido á

M. Ferrer Vich

Oficina del Sello á 11 de Septiembre de 1898.